CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

RESOLUCION SGL N° SGL.18.2023 - 06-03-2023 03:38 PM

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-001-2023 CUYO OBJETO ES PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Resolución 000693 del 04 de octubre de 2022 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que es garantizada en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, concursos y demás procesos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad

3. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional, según lo preceptuado en el artículo 209 de la C.N y la ley 489 de 1998, a través de acto de delegación, resolución 000693 del 04 de octubre de 2022, *"Por el cual se adoptó el manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de Santander"*, ha atribuido y otorgado precisas facultades en materia de contratación pública al Secretario General de la CAS, dentro de las que se encuentra la de adjudicación.

4. Que las contrataciones de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

5. Que la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, en cumplimiento de lo estipulado en la legislación colombiana, regida por los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva del contratista, con ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación, actuó conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes que tratan el tema de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. Que, para el desarrollo del fin antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante resolución SGL 12.2023 - 15-02-2023 de febrero 15 de 2023 dio apertura a la selección abreviada de menor cuantía No SAMC2- 001-2023 cuyo objeto es: "PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER"

7. Que el presupuesto oficial del proceso es por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($246.681.722)** M/CTE valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. Dicho presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-00356 del Rubro 2.1.2.02.02.008.84222: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Servicios de acceso a Internet de banda ancha.

8. Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron ofertas de los siguientes proponentes:

icontec ISO 14001 SA367-1 icontec ISO 45001 ST-CER944508 icontec ISO 9001 SC3264-1 icontec Norsok S WA-006 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM


Fecha de publicación 24/02/2023 9:11:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		24/02/2023 8:51:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS - SISTECO SAS COLOMBIA, Bucaramanga	0 Recomendación (es)
2	Pendiente		24/02/2023 8:59:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SELLING SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)

9. Que el 03 de marzo de 2023, se publicó informe de evaluación final mediante el cual el comité evaluador resolvió que el proponente **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS** con NIT: 804.003.326-6 representado legalmente por LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía No 91.249.620 de Bucaramanga, CUMPLIÓ a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo una asignación de puntaje de 100, así mismo, revisada la propuesta económica por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($246.675.770)**, se evidenció que la misma cumple con lo solicitado por la CORPORACIÓN y no excede el presupuesto estimado, estableciéndose en único orden de elegibilidad y por ende recomendándose adjudicar el proceso SAMC2 001-2023

10. Que el Secretario General, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC2-001-2023 cuyo objeto es: "PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER"

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato de Prestación de Servicios, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC2-001-2023 cuyo objeto es**: "**PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER" al proponente **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS** con NIT: 804.003.326-6, representado legalmente por **LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía No 91.249.620 de Bucaramanga (S), por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 246.675.770)**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El presupuesto se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 23-00356 del 30 de enero de 2023.

SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS** con NIT: 804.003.326-6 representado legalmente por LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía No 91.249.620 de Bucaramanga, a través de su representante legal o apoderado de conformidad con lo dispuesto en el CPACA.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS** y a **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS** con NIT: 804.003.326-6 representado legalmente por LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía No 91.249.620 de Bucaramanga (S), si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Válido solo para secretaría general CAS.

Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General CAS
Delegado Para Efectos Contractuales

Reviso Jurídico: Jorge Luis Alvarez Agudelo - Jurídico Externo

Proyecto Jurídico Laura Viviana Jimenez Rueda- Abg. Contratista